

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de setiembre de 2024

VISTOS, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Informe N°267-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°242-2024-SG/MDSM emitido por Secretaria General, la Carta S/N suscrita por el Regidor del Concejo Municipal Sergio Iván Atarama Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, el numeral 8) señala que corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el numeral 12) del mismo articulado establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a los regidores la atribución de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante documento S/N de fecha 12 de setiembre del 2024, se presenta propuesta de modificación de los artículos 26° y 36° de la Ordenanza N°118-MDSM, con la finalidad de dinamizar las acciones del Concejo Distrital respecto de la evaluación de asuntos adicionales a los previstos en la Orden del Día en las Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias, permitiendo previa evaluación y cuando el quorum apruebe su inclusión mediante mayoría simple, aprobar una mayor cantidad de proyectos normativos, realizando su función normativa con mayor eficiencia y eficacia, redundando en el beneficio de los vecinos del distrito;

Que, mediante Informe N°267-2024-OAJ-MDSM, de fecha 13 de setiembre del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N°118-MDSM, señalando que es legalmente viable, y esta deberá ser elevada ante el Concejo Distrital para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

POR MAYORIA

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Ordenanza que Modifica el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante ordenanza N°118/MDSMA.

Artículo 2°. - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abdo. KARIN GARCIA HERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE